

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos Fernández de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de diciembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón quinientos ochenta y dos mil noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos de euro (1.582.096,89 euros), en el expediente 2007/007, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos Fernández de Córdoba [dos parcelas expropiadas, de 338.120 m² (SNU EP SG EL-PAT) y 131.237 m² (SNU EP SG EL-1), respectivamente, que forman parte de la finca «El Patriarca», inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, en el Libro 1076, Tomo 1811, Folios 127 y 128, con el núm. 57073, inscripciones 1.ª y 2.ª, sita en el término municipal de Córdoba], y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Gerencia Municipal de Urbanismo), interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48, de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 20 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 739/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el que se sigue bajo los trámites del procedimiento abreviado con el número 739/2008 recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Caballero Valcarce contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 18 de junio de 2008 (BOJA núm. 128, de 30 de junio), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla 25 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, y que tendrán lugar en Granada:

- Curso: Licencias de apertura y legislación sectorial. CEM0918H.10062.

- Curso Monográfico de Estudios Superiores: La comunicación institucional: una herramienta estratégica. CEM0919H.10063.

- Curso: La Ley 30/1992 y el ejercicio de la competencia administrativa: desconcentración, delegación, avocación, encomienda y suplencia. CEM0920H.10064.

- Curso: Gestión patrimonial e inventario de bienes. CEM0921H.10065.

- Curso: Administración Local y propiedad intelectual. CEM0922H.10066.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivos, contenido, metodología, fecha, lugar y horario de celebración.

Los objetivos, contenidos, metodología, fecha, lugar y horario, así como el número de horas lectivas presenciales (de obligada asistencia) y, en su caso, la opción de elaborar un